

PARTE DISPOSITIVA

Desestimar el recurso de reposición planteado por el Fondo de Garantía Salarial contra el auto de 6 de junio de 2008, confirmando la declaración de insolvencia total respecto de la demandada «Fundación Alto Ebro». Se acuerda dejar sin efecto la declaración de insolvencia respecto del FOGASA. Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra este auto no cabe interponer recurso alguno (artículo 189 de la LPL).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El magistrado-juez, don Pablo Rueda Díaz de Rábago. El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Fundación Alto Ebro», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de agosto de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/11612

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 97/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 97/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Miguel García López, don Adolfo Santiago Frechilla Alonso, don José Herrera Caballero contra la empresa «Círculo Taurino, S.A.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1.- Debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores don José Herrera Caballero, don Adolfo Santiago Frechilla Alonso y don Manuel Miguel García López con la empresa «Círculo Taurino, S.A.» a la fecha de esta resolución.

2.- Se condena a la empresa «Círculo Taurino, S.A.» a que abone a los actores, una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año de servicio hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades, ascendiendo a 55.318,94 euros para don José Herrera Caballero, 39.644,52 euros para don Adolfo Santiago Frechilla Alonso y 962,18 euros para don Manuel Miguel García López.

3.- Condenar a la empresa «Círculo Taurino, S.A.» a abonar a los actores los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de esta sentencia hasta la de la presente resolución a razón de 76,62 euros, 54,91 euros y 34,81 euros al día respectivamente.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Elena Antón Morán, juez de lo Social Número Cuatro de Santander, de lo que yo, el secretario judicial, doy fe.

El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Círculo Taurino, S.A.», en paradero desconocido, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de agosto de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/11605

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 638/07.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 638/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Saiz Castillo contra la empresa «ARTUFER S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Manuel Saiz Castillo contra «ARTUFER S.L.» y en su consecuencia debo condenar y condeno a la expresada demandada a que abone al actor la cantidad de 1.139,54 euros incrementada en los intereses señalados en el Fundamento de Derecho Tercero.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que es firme pues contra ella no cabe recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «ARTUFER S.L.» expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de agosto de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/11614

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 216/08

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 216/2008 se ha dictado sentencia que entre otros contiene el siguiente literal:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a don Rafael Díaz Arce de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado don Rafael Díaz Arce, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Cantabria, expido el presente.

Santander, 26 de agosto de 2008.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

08/11615